

EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA –EMCURAVI

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2002



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONVENIO DE PROMOCIÓN CULTURAL INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

Conste por el presente documento, el Convenio de Promoción Cultural de celebra de una parte **LA EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA**, debidamente representado por don **Miguel Alberto Floreano Rojas** siendo su representante legal, con domicilio legal en Calle Témpora Seminario s/n Centro Poblado Vivate - distrito de La Huaca, a quien en adelante se le denominara “**LA EMBAJADA**” y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA** debidamente representado por su alcalde, Señor **Juan Carlos Acro Talledo**, identificado con DNI N.º **03503521**, con domicilio en Plaza de Armas s/n - La Huaca, a quien en adelante se le denominara “**LA MUNICIPALIDAD**”, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

“**LA EMBAJADA**” es la primera institución del distrito de La Huaca en realizar un trabajo artístico cultural en la organización, promoción e iniciativa, en la modalidad de danzas y bailes nacionales y latinoamericanos folklóricas, a favor de la cultura distrital, regional y nacional; además del encauce de talentos entre la población, investigar, practicar y difundir la expresión de los pueblos.

“**LA MUNICIPALIDAD**” es el órgano de Gobierno Local que tiene por finalidad definir, dirigir y articular políticas vecinales en educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley General de Educación 23384
- D.D. N.º 007-2011
- Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, especifica en su Artículo 84º inc 2.9 que las municipalidades distritales ejercen la función de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social moral y espiritual, así como su participación activa en la vida, política, social, cultural y económica del Gobierno Local.



EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA –EMCURAVI

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2002



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer una relación de mutua colaboración entre "LA EMBAJADA" y "LA MUNICIPALIDAD", a fin de iniciar acciones dirigidas a la ejecución del Trabajo Artístico Cultural, en especial en el tema de las danzas folklóricas.

Son objetivos del convenio, los siguientes:

- a) Coadyuvar el logro de una imagen institucional de primer nivel.
- b) Desarrollar la socialización, integración, identificación y la sensibilidad estética de los jóvenes, mediante la práctica e interpretación artística de nuestro folklore peruano "Raíz de Nacionalidad" (danzas y bailes) y a través de la apreciación expectante de los mismos.
- c) Crear las condiciones necesarias para el acceso a la participación y el goce pleno de la vida cultural, a través de las alianzas estratégicas de la "LA EMBAJADA" como sociedad, y "LA MUNICIPALIDAD" como gobierno; respetando y promoviendo las diversas manifestaciones.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA EMBAJADA

"LA EMBAJADA" asume los compromisos siguientes:

- a) Representar oficialmente a la Municipalidad Distrital de La Huaca en eventos de carácter cultural y social, a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional, y según calendario cívico patriótico.
- b) Promover la cultura desde las danzas folklóricas, organizando cuadros de danzas, elencos, presentaciones.
- c) Convocatoria de la comunidad distrital a su participación en los trabajos artísticos de la "LA EMBAJADA".
- d) Desarrollo y logro de la adquisición afectivo, cognitivo y motora del repertorio.
- e) Investigar, practicar y difundir nuestro folklore, en especial las danzas locales y regionales, así como nacionales e internacionales.
- f) Colaboración en las enseñanzas de las danzas folklóricas a jóvenes y niños de nuestro distrito.
- g) Promoción de la imagen institucional de la Municipalidad Distrital de La Huaca desde el Folklore - Danzas.



EMBAJADA CULTURAL RAZA VIVIATEÑA –EMCURAVI

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2002



- h) Designar un local de ensayo adecuado, así como definir los horarios y días de ensayo.

“LA MUNICIPALIDAD” asume los compromisos siguientes:

- a) Apoyo económico para solventar gastos de las presentaciones de la “LA EMBAJADA”, tales como vestimenta y movilidad, pago al profesor de danzas para continuar con el desarrollo de los ensayos de danzas y bailes, el monto queda a criterio de “LA MUNICIPALIDAD”
- b) Comunicar oportunamente la hora y fecha en que se deberá presentar el elenco de danzas de “LA EMBAJADA”, en representación de “LA MUNICIPALIDAD”

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación no irroga obligaciones de índole económica entre las partes, sólo en los puntos establecidos como apoyo para enseñanzas y vestimenta folklórica.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Par el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente convenio “LA EMBAJADA” DESIGNA AL PRESIDENTE y “LA MUNICIPALIDAD” designa al JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, quienes actuarán como coordinadores interinstitucionales, debiendo informar periódicamente sobre las acciones realizadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente convenio de promoción cultural, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) El común acuerdo de las partes.
- c) Por la decisión unilateral de cualquiera de las partes. La resolución sufrirá sus efectos a los treinta días (30) hábiles siguientes a la notificación de la decisión unilateral de las partes de resolución del convenio.
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento.



CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de () meses, pudiendo ser renovado, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier aspecto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier controversia o discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado en forma armoniosa mediante el entendimiento directo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

10.1 Toda notificación entre las partes o cualquier otro medio de comunicación de que tenga con el presente convenio, deberá ser realizada por escrito y remitida a los domicilios legales que se señalan en el pare introductoria del presente convenio.

10.2 Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes efectuadas al presente documento, se realizará mediante la suscripción de la Adenda correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE

[Handwritten signature]